



U/Z

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 060 -2015-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **16 MAR. 2015**

VISTO; el Oficio N° 019-2015-GRA/GG-OSRS-D, de fecha 26 de enero de 2015; Decretos N°s 862-GRA/GG-ORADM, 701-GRA/GG-ORADM-OAPF y 128-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, en uno (01) folios, sobre designación del Comité Especial Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Oficina Subregional de Sucre, solicita la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente; encargados de conducir los Procesos de Selección Clásicos y por modalidad de Subasta Inversa Pública de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía durante el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013, se delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, así mismo en la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 31° del citado Reglamento prescribe que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;



Que, con la finalidad de llevar a cabo los Procesos de Selección Clásicos y por modalidad de Subasta Inversa Pública de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía durante el ejercicio presupuestal 2015, deviene en procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2014-GRA/PRES, de fecha 04 de Diciembre del 2014, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y conducción de los Procesos de Selección Clásicos y por modalidad de Subasta Inversa Pública de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía durante el ejercicio presupuestal 2015 de la Dirección Subregional de Sucre, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
CPC. ZISLO HUAMANI HUAMANTOMA	43141355	PRESIDENTE
Ing. CARLOS MIRANDA BERAMENDI	.08156774	MIEMBRO
Sra. CRESENCIA SULCA PALOMINO	40915815	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Sr. REMUNDO JORGE MENDOZA	28480109	PRESIDENTE
Sr. RICARDO PALOMINO MALLMA	28480087	MIEMBRO
Sr. RICARDO QUISPE HUAYTA	28215152	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
la Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)

